Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias

Plaza Real, 1
28680 San Martín de Valdeiglesias (Madrid)
Tel.: 91 861 13 08 / 09 /10 - Fax: 91 861 13 97
www.sanmartindevaldeiglesias.es
ayuntamiento@sanmartindevaldeiglesias.es

Esther Blazquez Gonzalez (1 de 1)
Concejal
Fecha Firma: 14/06/2021
HASH: 15ddc60044 0c8fb2dae9e8fb82068 2d9

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE RIGEN EL CONTRATO PARA EL SERVICIO DE LOS SEGUROS MUNICIPALES DE RESPONSABILIDAD CIVIL; BIENES INMUEBLES Y MUEBLES, Y VEHÍCULOS, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS.

CLÁUSULA 1. RÉGIMEN JURÍDICO

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 25.1.a) 1º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Todo ello de acuerdo con el dictamen emitido por la JUNTA CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, en su expediente 30/19.

Serán de aplicación las siguientes disposiciones:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.
- Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen local.

De acuerdo con el párrafo segundo del artículo 26.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al presente contrato le resultarán de aplicación, además del Libro Primero de la presente Ley, el Libro Segundo de la misma en cuanto a su preparación y adjudicación. En cuanto a sus efectos y extinción le serán aplicables las normas de derecho privado.

Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en este pliego y en su correspondiente de prescripciones técnicas particulares.

En cuanto a sus efectos y extinción se estará a lo dispuesto por la siguiente normativa de derecho privado:

- Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato del Seguro.
- Ley 9/1992, de 30 de abril, de Mediación de Seguros Privados.
- Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los seguros privados.
- Ley 34/2003, 4 de noviembre, de Modificación y Adaptación a la normativa comunitaria de la legislación de seguros privados.

Cód. Validación: 3NDXWWGQWA96L6QXGFZP4RS2K | Verificación: https://sanmartindevaldeiglesias.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 23

Plaza Real, 1
28680 San Martín de Valdeiglesias (Madrid)
Tel.: 91 861 13 08 / 09 /10 - Fax: 91 861 13 97
www.sanmartindevaldeiglesias.es
ayuntamiento@sanmartindevaldeiglesias.es

- Ley 26/2006, de 17 de julio, de Mediación de Seguros y Reaseguros Privados.
- Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de la entidad aseguradora y reaseguradora.
- Real Decreto 2486/1998, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.
- Real Decreto 996/2000, de 2 de junio, de modificación de los reglamentos de Ordenación del Seguro Privado y entidades de Previsión Social.
- Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, modificado por la ley 4/2005, de 22 de abril.
- Por las demás disposiciones que sean aplicables al contrato a celebrar.

El orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación a los acuerdos que se adopten en la preparación del expediente y su contratación. En cuanto a los efectos de su cumplimiento, modificación y resolución del mismo, el orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 de la LCSP.

Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado.

El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, los Pliegos de Prescripciones Técnicas y demás documentos anexos revestirán carácter contractual, y el contrato se ajustará al contenido de los presentes pliegos de cláusulas administrativas, cuyas cláusulas se considerarán parte integrante del contrato (artículos 188 y 189 de la LCSP).

En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el que se contienen los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que forman parte del mismo y de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole aprobadas por la Administración, que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

CLÁUSULA 2. OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto del contrato la contratación de diversas pólizas de seguros que garanticen las consecuencias económicas derivadas de diversos riesgos permanentes del Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias, como tomador del seguro, de acuerdo con las especificaciones que se recogen en el presente Pliego y en el de Prescripciones Técnicas, teniendo estas prescripciones el carácter de mínimas.

Códigos de identificación de las prestaciones objeto del contrato

El objeto del contrato se identifica con los códigos siguientes:

Cód. Validación: 3NDXWWGQWA96L6QXGFZP4RS2K | Verificación: https://sanmartindevaldeiglesias.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 23

Plaza Real, 1
28680 San Martín de Valdeiglesias (Madrid)
Tel.: 91 861 13 08 / 09 /10 - Fax: 91 861 13 97
www.sanmartindevaldeiglesias.es
ayuntamiento@sanmartindevaldeiglesias.es

Código CPV	Descripción
66510000	Servicios de seguros

Las características del riesgo y las condiciones mínimas de aseguramiento son las que se detallan a continuación. Se rechazarán aquellas ofertas que limiten el objeto de este seguro mediante exclusiones no comunes en el mercado asegurador o que contradigan lo que se establece en los presentes pliegos.

Necesidad a satisfacer:

El Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias tiene la necesidad y conveniencia de contratar una póliza de seguros que cubra los riesgos derivados de la actividad municipal del Ayuntamiento, tanto en materia de responsabilidad civil, como en el de bienes inmuebles y muebles, así como también en los vehículos propiedad del Ayuntamiento.

CLÁUSULA 3. DIVISIÓN EN LOTES DEL OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato se divide, a efectos de su ejecución, en los lotes siguientes:

Lote	Descripción
1	Responsabilidad Civil General
2	Bienes inmuebles y muebles
3	Vehículos

LOTE NÚMERO 1.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL

Tiene por objeto proteger el patrimonio del Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias ya que se garantiza su Responsabilidad Civil extracontractual, como consecuencia de los daños y perjuicios ocasionados involuntariamente a terceros, por hechos que tengan relación directa y deriven del riesgo asegurado descrito en las Condiciones Particulares.

También da derecho al abono a los perjudicados de las indemnizaciones a que dé lugar la Responsabilidad Civil del Ayuntamiento por hechos ocurridos durante el desarrollo normal de su actividad.

Igualmente incluye la defensa del Ayuntamiento en procedimientos civiles o penales como consecuencia de reclamaciones de Responsabilidad Civil derivada de hechos garantizados por este seguro, así como el pago de las costas y gastos judiciales o extrajudiciales inherentes a la prestación cubierta por el contrato, así como la constitución de las fianzas judiciales exigidas al Ayuntamiento para garantizar su Responsabilidad Civil.

Además incluye las indemnizaciones que los trabajadores del Ayuntamiento, o sus beneficiarios, le puedan reclamar al mismo como consecuencia de un accidente laboral por alguna responsabilidad en que hubiera incurrido por Responsabilidad Civil Patronal.

También los daños que el Ayuntamiento ocasione a terceros por contaminación accidental a causa de un suceso que se origine en sus instalaciones o durante el desarrollo de su actividad.

Cód. Validación: 3NDXWWGQWA96L6QXGFZP4RS2K | Verificación: https://sanmartindevaldeiglesias.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 23

Plaza Real, 1
28680 San Martín de Valdeiglesias (Madrid)
Tel.: 91 861 13 08 / 09 /10 - Fax: 91 861 13 97
www.sanmartindevaldeiglesias.es
ayuntamiento@sanmartindevaldeiglesias.es

Resto de coberturas señaladas en las Condiciones Particulares.

LOTE NÚMERO 2.- SEGURO SOBRE BIENES INMUEBLES Y MUEBLES DE TITULARIDAD MUNICIPAL

Tiene por objeto cubrir las posibles contingencias por daños en edificios y bienes muebles, de titularidad del Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias adscritos a servicios públicos, en lo relativo a:

- Daños por agua.
- Rotura de lunas, cristales, rótulos.
- Robo y expoliación.
- Daños eléctricos en aparatos.
- Daños eléctricos en las instalaciones.

LOTE NÚMERO 3.- SEGURO DE VEHÍCULOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL

De acuerdo con las condiciones y características que figuran en el presente PCAP y en el PPT, pliegos que formarán parte del contrato.

En el presente procedimiento los licitadores podrán presentar oferta a cualquiera de los lotes o a todos ellos, pudiéndose adjudicar más de un lote al mismo licitador, si bien el licitador no podrá presentar ofertas integradoras, debiendo presentar una oferta separada por cada lote, en los términos del presente pliego.

CLÁUSULA 4. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación del contrato será el procedimiento **abierto** regulado en el artículo 156 de la LCSP, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

CLÁUSULA 5. PERFIL DE CONTRATANTE

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, al que se tendrá acceso en el siguiente enlace: https://contrataciondelestado.es/wps/portal/perfilContratante

En él se ofrecerá información relativa a la convocatoria de licitación del contrato, incluyendo los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.

CLÁUSULA 6. PRESUPUESTO ANUAL DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Al tratarse de un contrato de seguros, las prestaciones objeto del mismo se encuentran exentas del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), en base a lo establecido en el artículo 20. UNO.16ª de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto Sobre el Valor Añadido, estando sujetas al Impuesto sobre Primas de Seguro, a tenor de lo dispuesto en el artículo12. DOS de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.

Presupuesto anual

Lote1. Responsabilidad Civil: 7.150,80 euros.

Cód. Validación: 3NDXWWGQWA96L6QXGFZP4RS2K | Verificación: https://sanmartindevaldeiglesias.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 23

Plaza Real, 1
28680 San Martín de Valdeiglesias (Madrid)
Tel.: 91 861 13 08 / 09 /10 - Fax: 91 861 13 97
www.sanmartindevaldeiglesias.es
ayuntamiento@sanmartindevaldeiglesias.es

Lote2. Bienes inmuebles y muebles: 7.200,00 euros.

Lote3. Vehículos: 9.500,00 euros.

Presupuesto base de licitación para tres años (art 100 LCSP)

Lote1. Responsabilidad Civil: 21.452,40 euros

Lote2. Bienes inmuebles y muebles: 21.600,00 euros.

Lote3. Vehículos: 28.500,00 euros.

Total: 71.552,40 euros.

Valor estimado del contrato con prórroga de un año (art 101 LCSP)

Lote 1: Responsabilidad civil: 28.603,20 euros.

Lote 2: Bienes inmuebles y muebles: 28.800,00 euros.

Lote 3: Vehículos: 38.000,00 euros.

Total: 95.403,20 euros.

En el valor estimado se entienden incluidos los importes de las primas anuales de seguro, comisiones de primas a corredores, y todo tipo de impuestos, tasas y recargos aplicables, incluso el del Consorcio de Compensación de Seguros.

CLÁUSULA 7. REVISIÓN DE PRECIOS

No procede la revisión de precios.

CLÁUSULA 8. DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será de TRES AÑOS pudiendo ser objeto de una prórroga por UN AÑO, de mutuo acuerdo de las partes con arreglo a la legislación vigente, sin que la duración total del mismo, incluida la prórroga, pueda exceder de CUATRO AÑOS. Se iniciará desde el vencimiento de cada una de las pólizas actualmente en vigor:

- **Lote 1**: Responsabilidad Civil. Vencimiento el **26 de julio de 2021**.
- **Lote 2**: Bienes inmuebles y muebles. Vencimiento el **3 de febrero de 2022**.
- **Lote 3**: Vehículos. Vencimiento, el **24 de julio de 2021**.

La manifestación de la intención del Ayuntamiento o de la empresa adjudicataria, de no prorrogar el contrato, deberá comunicarse a la otra parte, por escrito, como mínimo con cuatro meses de antelación al vencimiento de la primera anualidad.

Dentro del período de duración de los contratos, así como en el período de prórroga, en su caso, se mantendrán todas las garantías concertadas, una vez producido y

Cód. Validación: 3NDXWWGQWA96L6QXGFZP4RS2K | Verificación: https://sanmartindevaldeiglesias.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 23

Plaza Real, 1
28680 San Martín de Valdeiglesias (Madrid)
Tel.: 91 861 13 08 / 09 /10 - Fax: 91 861 13 97
www.sanmartindevaldeiglesias.es
ayuntamiento@sanmartindevaldeiglesias.es

comunicado cualquier siniestro, sea cual sea el número de los que se produzcan y las cuantías de las correspondientes indemnizaciones, respetando los límites señalados para cada siniestro.

CLÁUSULA 9. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

9.1.- Condiciones previas

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna, según el art 139 de la LCSP.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente, o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas, según el art 139 de la LCSP.

Si varias empresas concurren constituyendo una unión temporal, cada una de las que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, presentando todas y cada una la correspondiente declaración responsable.

9.2.- Lugar y plazo de presentación de ofertas

Para participar en esta licitación, es importante que los licitadores interesados se registren, en el supuesto de que no lo estén, en la Plataforma de Contratación del Sector Público. La oferta electrónica y cualquier otro documento que la acompañe deberán estar firmados electrónicamente por alguno de los sistemas de firma admitidos por el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

Los licitadores deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público. Únicamente podrán presentarse los archivos electrónicos en el punto o Registro señalado en el perfil del contratante, ubicado en la dirección electrónica: http://sanmartindevaldeiglesias.es/ que se alojará en la Plataforma de Contratación del Sector Público: https://contrataciondelestado.es

El plazo de presentación de proposiciones será de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el perfil del contratante, la hora de finalización del último día para presentar las proposiciones serán las 18.00.

9.3.- Información a los licitadores

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, seis días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de doce días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará al número de fax o a la dirección de correo electrónico previsto en el anuncio de licitación.

Cód. Validación: 3NDXWWGQWA96L6QXGFZP4RS2K | Verificación: https://sanmartindevaldeiglesias.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 23

Plaza Real, 1
28680 San Martín de Valdeiglesias (Madrid)
Tel.: 91 861 13 08 / 09 /10 - Fax: 91 861 13 97
www.sanmartindevaldeiglesias.es
ayuntamiento@sanmartindevaldeiglesias.es

9.4.- Contenido de las proposiciones

Los **sobres** o **archivos electrónicos** que luego se señalan, se presentarán cerrados y firmados por el licitador o persona que lo representa haciendo constar en cada uno de ellos su respectivo contenido y el nombre del licitador. En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, ordenado numéricamente. También se ha de facilitar una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones, que deberá ser "habilitada", de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional decimoquinta, salvo que la misma sea la que figure en el Documento Europeo Único de Contratación, DEUC.

Se presentará una oferta por cada lote. **La oferta se presentará en DOS sobres cerrados**, identificando en su exterior con el nombre y apellidos o razón social de la empresa y la firma del licitador o persona que lo represente, encabezado con la siguiente inscripción:

LOTE NÚMERO 1: "PROPOSICIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL LOTE NÚMERO 1 DEL CONTRATO DE SEGUROS DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS.

LOTE NÚMERO 2: "PROPOSICIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL LOTE NÚMERO 2 DEL CONTRATO DE SEGUROS DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS.

LOTE NÚMERO 3: "PROPOSICIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL LOTE NÚMERO 3 DEL CONTRATO DE SEGUROS DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS.

Los DOS sobres que componen cada LOTE son los siguientes:

SOBRE Nº 1: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

En dicho sobre deberán incluirse obligatoriamente los documentos que se indican, numerados, que podrán ser originales o copias de los mismos que tengan carácter de auténticas:

a) Fotocopia del D.N.I. del firmante de la proposición.

b) Poder, en su caso, que acredite la representación del proponente, si la propuesta no se suscribiera en nombre propio. Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria su inscripción el Registro Mercantil, artículo 94.1.5 del Reglamento del Registro Mercantil.

c) Justificación de la solvencia económica y financiera: para ser admitido a la presente licitación se exige que la cifra de del volumen de negocios del licitador ascienda como mínimo a la cantidad de 50.000 de euros anuales en los tres últimos ejercicios, acreditándose este extremo por uno de los medios siguientes, conforme a lo dispuesto en el artículo 87 de la LCSP:

-Informes apropiados de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización de riesgos profesionales.

-Declaración responsable, relativa a la cifra de negocios global de la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios, arriba indicados.

Cód. Validación: 3NDXWWGQWA96L6QXGFZP4RS2K | Verificación: https://sanmartindevaldeiglesias.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 23

Plaza Real, 1
28680 San Martín de Valdeiglesias (Madrid)
Tel.: 91 861 13 08 / 09 /10 - Fax: 91 861 13 97
www.sanmartindevaldeiglesias.es
ayuntamiento@sanmartindevaldeiglesias.es

d)Justificación de la solvencia técnica del empresario, la cual, de conformidad con el artículo 90 de la LCSP, se acreditará mediante: Declaración responsable de los principales servicios, análogos en objeto y cuantía de la presente contratación, realizados en los tres últimos años, con indicación del importe, fecha y destinatarios de los mismos; siendo necesario un mínimo de 6 pólizas coincidentes con el ramo de seguro del presente pliego, de las cuales 2 de ellas han de estar suscritas con Administraciones Públicas, pudiendo la mesa solicitar, en su caso, la acreditación de cualquiera de las pólizas declaradas mediante los documentos correspondientes.

e) Escritura de constitución o modificación de la sociedad, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, en la que su objeto social sea coincidente con el del contrato de que se trata.

f) Declaración responsable, conforme al Documento Europeo Único de Contratación, DEUC, cuyo modelo se adjunta como **Anexo I**.

En todos los supuestos en que varios empresarios concurran agrupados en una unión temporal, se aportará una declaración responsable por cada empresa participante de conformidad con lo previsto en los apartados anteriores. Asimismo, se aportará el compromiso de constituir la unión temporal por parte de los empresarios que sean parte de la misma de conformidad con lo exigido en el apartado 3 del artículo 69 LCSP 2017.

Además de la declaración responsable referida, las empresas extranjeras deberán aportar una declaración de sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

Igualmente se acreditará contar con la preceptiva autorización administrativa del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital para contratar el tipo de ramo del seguro al que optan, conforme a lo previsto en el Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de los seguros privados.

Los documentos acreditativos de estar al corriente con las obligaciones tributarias y de la seguridad social, así como los que acrediten la solvencia económica y solvencia técnica, se podrán presentar en el momento de presentar la oferta o en el caso de resultar adjudicatario, en cuyo caso deberán presentar en el momento de la licitación una declaración responsable de su cumplimiento y de su aportación posterior.

Con respecto a las empresas vinculadas por pertenecer a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42 del Código de Comercio y que presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación, deberán presentar declaración en la que hagan constar esta condición. También deberán presentar declaración explícita aquellas sociedades que, presentando distintas proposiciones, concurran en alguno de los supuestos alternativos establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio, respecto de los socios que la integran.

SOBRE Nº 2: OFERTA ECONÓMICA.

El sobre Nº 2: contendrá la propuesta económica, así como en su caso la reducción de franquicias, cuyos modelos se adjuntan como **Anexo II.1, Anexo II.2 y Anexo II.3**.

Cód. Validación: 3NDXWWGQWA96L6QXGFZP4RS2K | Verificación: https://sanmartindevaldeiglesias.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 23

Plaza Real, 1
28680 San Martín de Valdeiglesias (Madrid)
Tel.: 91 861 13 08 / 09 /10 - Fax: 91 861 13 97
www.sanmartindevaldeiglesias.es
ayuntamiento@sanmartindevaldeiglesias.es

El licitador que resulte adjudicatario estará obligado al cumplimiento de las especificaciones contempladas en su oferta, pasando a ser dichas especificaciones, parte del contrato y por tanto vinculantes para el contratista.

La denominación de los archivos es la siguiente:

ARCHIVO NÚMERO 1
TÍTULO: "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL CONTRATO DE SERVICIOS DE LOS SEGUROS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS"
Este archivo es común a los **LOTES 1, 2 y 3** y contendrá la documentación administrativa anteriormente señalada.

ARCHIVO NÚMERO 2. LOTE 1
TÍTULO: "OFERTA ECONÓMICA PARA EL CONTRATO DE SERVICIOS DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS"

ARCHIVO NÚMERO 2. LOTE 2
TÍTULO: "OFERTA ECONÓMICA PARA EL CONTRATO DE SERVICIOS DEL SEGURO DE BIENES INMUEBLES Y MUEBLES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS"

ARCHIVO NÚMERO 2. LOTE 3
TÍTULO: "OFERTA ECONÓMICA PARA EL CONTRATO DE SERVICIOS DEL SEGURO DE VEHÍCULOS DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS"

Los ARCHIVOS NÚMERO 2 contendrán la oferta económica que se presenta al Lote que se trate, en la que se expresará el precio de ejecución del contrato.

CLÁUSULA 10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará a la proposición que, cumpliendo las condiciones de los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas, sea la más ventajosa para este Ayuntamiento, de acuerdo con los siguientes criterios de valoración para cada LOTE:

10.1. Criterios de adjudicación LOTE 1

1.-Reducción del Presupuesto. Máximo hasta **70 puntos**.
Obtendrá **70 puntos** la oferta económicamente más ventajosa. El resto de las ofertas se puntuará de forma proporcional.

2.-Reducción de Franquicias. Máximo hasta **20 puntos**.

2.1.- Responsabilidad Civil de Administraciones y Corporaciones Públicas.
Se otorgarán **5 puntos** a la oferta que presente una mejora que conlleve la eliminación de la franquicia, esto es, franquicia por siniestro igual a 0 € y el resto de puntos se otorgarán de forma proporcional.

Cód. Validación: 3NDXWWGQWA96L6QXGFZP4RS2K | Verificación: https://sanmartindevaldeiglesias.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 23

Plaza Real, 1
28680 San Martín de Valdeiglesias (Madrid)
Tel.: 91 861 13 08 / 09 /10 - Fax: 91 861 13 97
www.sanmartindevaldeiglesias.es
ayuntamiento@sanmartindevaldeiglesias.es

2.2.- Responsabilidad Civil por productos entregados y/o trabajos realizados.
Se otorgarán **5 puntos** a la oferta que presente una mejora que conlleve la eliminación de la franquicia, esto es, franquicia por siniestro igual a 0 € y el resto de puntos se otorgarán de forma proporcional.
2.3.- Responsabilidad Civil Locativa por daños al inmueble arrendado.
Se otorgarán **5 puntos** a la oferta que presente una mejora que conlleve la eliminación de la franquicia, esto es, franquicia por siniestro igual a 0 € y el resto de puntos se otorgarán de forma proporcional.
2.4.- Responsabilidad Civil por contaminación accidental.
Se otorgarán **5 puntos** a la oferta que presente una mejora que conlleve la eliminación de la franquicia, esto es, franquicia por siniestro igual a 0 € y el resto de puntos se otorgarán de forma proporcional.

3.-Mejora de los capitales contratados. Hasta un máximo hasta **10 puntos**.
Obtendrá **10 puntos** la oferta económicamente más ventajosa. El resto de las ofertas se puntuará de forma proporcional utilizando una regla de tres.
Puntuación Obtenida = 80 x Oferta económicamente más ventajosa/Oferta del licitador

10.2. Criterios de adjudicación LOTE 2
1.-Reducción del Presupuesto. Máximo hasta **80 puntos**.
Obtendrá 80 PUNTOS la oferta económicamente más ventajosa. El resto de las ofertas se puntuará de forma proporcional.
2.- Mejoras en las coberturas del seguro. Máximo hasta **20 puntos**.
Serán valoradas económicamente toda mejora en las coberturas que beneficien al Ayuntamiento y que el adjudicatario considere oportunas, sin repercutir económicamente en su oferta. A la mejor oferta se le asignarán 20 Puntos y el resto se puntuará de forma proporcional.

10.3. Criterios de adjudicación LOTE 3
1.- Reducción del Presupuesto. Máximo hasta **80 puntos**.
Obtendrá 80 PUNTOS la oferta económicamente más ventajosa. El resto de las ofertas se puntuará de forma proporcional.
2.- Mejoras en las coberturas del seguro. Máximo hasta **20 puntos**.
Serán valoradas económicamente toda mejora en las coberturas que beneficien al Ayuntamiento y que el adjudicatario considere oportunas, sin repercutir económicamente en su oferta. A la mejor oferta se le asignarán 20 Puntos y el resto se puntuará de forma proporcional.

CLÁUSULA 11. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES
No se admiten.

CLÁUSULA 12. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS
Cuando en aplicación de los parámetros establecidos en los criterios de valoración de las ofertas, alguna de ellas esté incursa en presunción de anormalidad, se concederá a los licitadores afectados un plazo de cinco días hábiles para que puedan presentar una justificación adecuada de las circunstancias que les permiten ejecutar dicha oferta en esas condiciones, con los criterios que se señalan al respecto en el artículo 149.4 de la LCSP. Se considerará baja desproporcionada aquella que sea superior al 10 % sobre el precio de cada uno de los lotes.

Cód. Validación: 3NDXWWGQWA96L6QXGFZP4RS2K | Verificación: https://sanmartindevaldeiglesias.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 23

Plaza Real, 1
28680 San Martín de Valdeiglesias (Madrid)
Tel.: 91 861 13 08 / 09 /10 - Fax: 91 861 13 97
www.sanmartindevaldeiglesias.es
ayuntamiento@sanmartindevaldeiglesias.es

Recibidas las justificaciones, la Mesa solicitará un informe técnico, generalmente al personal que haya realizado el pliego de prescripciones técnicas, el proyecto o el estudio económico del contrato, o a todos en conjunto, que analice detalladamente las motivaciones que haya argumentado el licitador para poder mantener su oferta.

En todo caso, se rechazarán las ofertas si se comprueba que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes.
A la vista de las justificaciones de los contratistas cuya oferta haya sido clasificada como desproporcionada y del informe técnico municipal que las analice, la Mesa de Contratación, propondrá al órgano de contratación motivadamente la admisión de la oferta o su exclusión.

CLÁUSULA 13. ADJUDICACIÓN EN CASO DE EMPATE

Cuando tras efectuar la ponderación de todos los criterios de valoración establecidos para el lote o lotes u oferta integradora de que se trate, se produzca un empate en la puntuación otorgada a dos o más ofertas, para resolver dicha igualdad se aplicarán los criterios previstos en el artículo 147.2 de la LCSP.

CLÁUSULA 14. MESA DE CONTRATACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

Para la calificación de los documentos y el examen y la valoración de las ofertas, el órgano de contratación estará asistido por una Mesa de Contratación, formada por los siguientes miembros

- Presidente: Mercedes Zarzalejo Carbajo
- Vocal: Titular de la Secretaria, que podrá ser sustituido por el Funcionario D. Daniel Ponce Molina
- Vocal: Titular de la Intervencion, que podrá ser sustituido por la Funcionaria Interina Dª Almudena San Juan Maqueda
- Vocal: María Sonia Meneses Mancebo
- Secretario: Daniel Ponce Molina.

Mediante Acuerdo del órgano de contratación se podrán sustituir las personas que ocupan los referidos cargos y puestos correspondientes por aquellas personas que las sustituyan en sus funciones. Dicho acuerdo se publicará, para su conocimiento, con la antelación de siete días mínima prevista en el art.21 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

El primer día hábil siguiente desde el fin del plazo de presentación de ofertas a las 12:00 horas en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias, se constituirá la Mesa de contratación a los efectos de calificación de la documentación. Si observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará a los interesados, de conformidad con lo previsto en la LCSP, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen o para que presenten aclaraciones o documentos complementarios.

Cód. Validación: 3NDXWWGQWA96L6QXGFZP4RS2K | Verificación: https://sanmartindevaldeiglesias.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 23

Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias

Plaza Real, 1
28680 San Martín de Valdeiglesias (Madrid)
Tel.: 91 861 13 08 / 09 /10 - Fax: 91 861 13 97
www.sanmartindevaldeiglesias.es
ayuntamiento@sanmartindevaldeiglesias.es

Constituida la Mesa a los efectos de calificación de la documentación, si observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará a los interesados, mediante fax, correo electrónico o cualquier otro medio que permita tener constancia de su recepción por el interesado, de la fecha en que se reciba y del contenido de la comunicación, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen o para que presenten aclaraciones o documentos complementarios.

Posteriormente, una vez calificada la documentación general y/o subsanados los defectos u omisiones, la Mesa procederá a determinar las empresas que se ajustan a los criterios de selección de las mismas, con pronunciamiento expreso sobre las admitidas a la licitación, las rechazadas y causas de su rechazo.

El acto público de apertura de la proposición se celebrará tras la apertura del archivo referente a la documentación administrativa salvo que haya que subsanar. De no ser posible la celebración del acto público en dichas fechas se comunicará a los licitadores la fecha y hora en que tendrá lugar.

Evaluados, en su caso, los criterios no cuantificables mediante fórmula previa emisión de los informes que se estimen pertinentes, la Mesa procederá en acto público a la apertura de los criterios valorables en cifras o porcentajes, notificándose a los licitadores la fecha y la hora a través de fax o correo electrónico, y a través del perfil del contratante.

Abierto el acto, se dará cuenta en primer lugar del número de proposiciones presentadas y el nombre o denominación social de los licitadores, y se permitirá a los interesados que comprueben los archivos presentados que contienen sus ofertas se encuentran en la mesa y en las mismas condiciones en las que fueron entregados. A continuación, la presidente expondrá el resultado de la calificación de la documentación presentada, de las proposiciones admitidas y de las rechazadas informando, en este último caso, de los motivos de la exclusión. Antes de la apertura del archivo 2 se invitará a los asistentes a que expongan las dudas que tuvieran y pidan en su caso las explicaciones que consideren necesarias, que serán respondidas por la mesa, pero sin que esta se pueda hacer cargo en este momento de documentos que no se hubieran presentado durante el plazo de admisión de proposiciones.

Cód. Validación: 3NDXWWGQWA96L6QXGFZP4RS2K | Verificación: https://sanmartindevaldeiglesias.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 23

Plaza Real, 1
28680 San Martín de Valdeiglesias (Madrid)
Tel.: 91 861 13 08 / 09 /10 - Fax: 91 861 13 97
www.sanmartindevaldeiglesias.es
ayuntamiento@sanmartindevaldeiglesias.es

La mesa rechazará aquellas ofertas que tengan enmiendas, tachaduras, rectificaciones, las que se aparten de manera sustancial del modelo establecido, comportasen un error manifiesto en el importe de la proposición, o en las que exista un reconocimiento del licitador del error padecido o muestren una inconsistencia que las haga inviables, y en general aquellas que no permitan hacer una cabal idea de la oferta presentada.

Si hubiera discordancia entre las expresiones dinerarias de la oferta en letras o en números prevalecerá la cifra consignada en letras.

La Mesa elevará las proposiciones junto con el acta y la propuesta que estime pertinente, que incluirá en todo caso la ponderación de los criterios indicados, al órgano de contratación.

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación son los señalados en el presente pliego. Se considerará una oferta anormal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149.2 LCSP, mediante la aplicación de las normas previstas en el artículo 85 y 86 del RD 1098/2001 de 12 de Octubre. Si el licitador analizado fuese la peor oferta en el resto de los criterios de adjudicación, se admitirá una bajada de una unidad porcentual más de la fijada en el señalado artículo.

CLÁUSULA 15. REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN.

En el mismo acto, la mesa de contratación requerirá, mediante comunicación electrónica, al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de siete días hábiles desde la fecha del envío de la comunicación, constituya la garantía definitiva, aporte la documentación exigida en estos pliegos, los certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias con la Administración y con la seguridad social, y la documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediendo a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

CLÁUSULA 16. GARANTÍA DEFINITIVA

El licitador que haya presentado la mejor oferta estará obligado a constituir una garantía definitiva por un importe del cinco (5) por ciento del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

El ingreso de la garantía definitiva podrá realizarse en cualquiera de las formas admitidas en el artículo 108.1 de la LCSP. En caso de que la garantía se instrumente mediante el aval o seguro de caución, en el documento deberá constar la intervención de notario identificando las firmas de las personas que lo suscriben y su facultad para obligar a la entidad emisora en los términos descritos en el aval o seguro de caución.

Cód. Validación: 3NDXWWGQWA96L6QXGFZP4RS2K | Verificación: https://sanmartindevaldeiglesias.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 23

Plaza Real, 1
28680 San Martín de Valdeiglesias (Madrid)
Tel.: 91 861 13 08 / 09 /10 - Fax: 91 861 13 97
www.sanmartindevaldeiglesias.es
ayuntamiento@sanmartindevaldeiglesias.es

Para la devolución de la garantía definitiva se estará a lo dispuesto en el art. 111 de la LCSP.

CLÁUSULA 17. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

En un plazo de no superior a 5 días hábiles desde la finalización del plazo para presentar las justificaciones correspondientes, se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, procediéndose, una vez adjudicado el mismo, a su formalización.

La adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días hábiles.

CLÁUSULA 18. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se perfeccionará con su formalización.

Los contratos que celebren las Administraciones Públicas deberán formalizarse en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 99.7 LCSP, cada lote constituirá un contrato.

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos; constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido.

El anuncio de formalización del contrato se publicará en un plazo máximo de 15 días hábiles.

CLÁUSULA 19. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Abonos al contratista

El abono de las primas se efectuará en pagos anuales que se corresponderán con los semestres naturales de cada año.

El Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias tendrá la obligación de abonar el precio dentro del plazo previsto en el artículo 198 de la LCSP. El plazo se computará

Cód. Validación: 3NDXWWGQWA96L6QXGFZP4RS2K | Verificación: https://sanmartindevaldeiglesias.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 23

Plaza Real, 1
28680 San Martín de Valdeiglesias (Madrid)
Tel.: 91 861 13 08 / 09 /10 - Fax: 91 861 13 97
www.sanmartindevaldeiglesias.es
ayuntamiento@sanmartindevaldeiglesias.es

desde el día de la fecha de presentación del recibo de la prima en el registro de facturas del Ayuntamiento.

El retraso en el pago de las primas no libera a las entidades aseguradoras de atender a los siniestros que se produzcan, ni es causa de resolución del contrato.

En el pago de la prima se considerarán incluidos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole, que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.

Obligaciones del adjudicatario
La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.

El adjudicatario deberá establecer y mantener los medios personales y materiales suficientes para garantizar la correcta ejecución del contrato conforme a la oferta, durante su vigencia.

El adjudicatario deberá informar trimestralmente por escrito al ayuntamiento sobre la siniestralidad experimentada durante la vigencia de las pólizas, sobre las provisiones constituidas por la aseguradora para hacer frente al pago de las indemnizaciones derivadas de las reclamaciones y de las cantidades abonadas por tales conceptos

El adjudicatario deberá participar en la instrucción de los procedimientos administrativos de responsabilidad, emitiendo los informes y las propuestas, debidamente motivadas, que se soliciten

El adjudicatario deberá prestar, sin derecho de pago suplementario, los servicios que se estimen necesarios para el correcto desarrollo y cumplimiento del contrato, tales como asistencia a reuniones de trabajo o informativas, sin derecho a contraprestación o indemnización económica suplementaria. Esta obligación se mantendrá hasta la finalización del periodo de garantía.

El adjudicatario deberá abonar las indemnizaciones reconocidas o establecidas en virtud de resolución administrativa o sentencia judicial.

El adjudicatario deberá satisfacer los gastos derivados de la adjudicación y los gastos de publicación de la licitación y adjudicación.

El adjudicatario deberá responder de los daños y perjuicios que se causen a terceros en la ejecución del contrato.

El adjudicatario quedará obligado, con respecto al personal que emplee para la ejecución de dicho contrato, al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de Legislación Laboral, de Seguridad Social, de Prevención de Riesgos Laborales y de seguridad e higiene en el trabajo.

Será obligación de la empresaria indemnizar los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del servicio.

Cód. Validación: 3NDXWWGQWA96L6QXGFZP4RS2K | Verificación: https://sanmartindevaldeiglesias.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 23

Plaza Real, 1
28680 San Martín de Valdeiglesias (Madrid)
Tel.: 91 861 13 08 / 09 /10 - Fax: 91 861 13 97
www.sanmartindevaldeiglesias.es
ayuntamiento@sanmartindevaldeiglesias.es

El adjudicatario será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceras personas de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato. Sólo quedará exenta de responsabilidad cuando los vicios que se observen sean consecuencia directa de una orden de la Administración o de las condiciones impuestas por ella.

CLÁUSULA 20. SUBCONTRATACIÓN

El contrato será ejecutado directamente por el adjudicatario quedando prohibido expresamente que pudiera realizarse cualquier subcontratación para la realización del mismo.

CLÁUSULA 21. CESIÓN Y/O SUBROGACIÓN

En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas continuará el contrato vigente con la entidad resultante, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, si se producen las condiciones exigidas en el artículo 98 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Es obligación del contratista comunicar fehacientemente a la Administración cualquier cambio que afecte a su personalidad jurídica, suspendiéndose el cómputo de los plazos legalmente previsto para el abono de las pólizas correspondientes hasta que se verifique el cumplimiento de las condiciones de la subrogación.

Si no pudiese producirse la subrogación por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias, se resolverá el mismo.

CLÁUSULA 22. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

El contratista adjudicatario será responsable de los daños y desperfectos producidos por la inadecuada ejecución del contrato, debiendo indemnizar a la Administración todos los daños y perjuicios que pudieran derivarse de la interposición de reclamaciones, incluidos los gastos derivados de dichas reclamaciones.

En todo caso, el adjudicatario responderá de cualquier reclamación de un tercero contra el Excmo. Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias, derivada de la actividad de aquél, sin que en ningún caso incumba al Ayuntamiento responsabilidad alguna derivada del incumplimiento por el contratista de las obligaciones que tuviese contraídas con sus trabajadores fuera de las cantidades que como consecuencia del contrato, que se otorgue en su día, debiera el Ayuntamiento al adjudicatario de la licitación, estando éste obligado al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo.

CLÁUSULA 23. PENALIDADES POR DEMORA

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.

Cód. Validación: 3NDXWWGQWA96L6QXGFZP4RS2K | Verificación: https://sanmartindevaldeiglesias.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 23

Plaza Real, 1
28680 San Martín de Valdeiglesias (Madrid)
Tel.: 91 861 13 08 / 09 /10 - Fax: 91 861 13 97
www.sanmartindevaldeiglesias.es
ayuntamiento@sanmartindevaldeiglesias.es

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,20 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato de conformidad con lo previsto en el artículo 193 y 194 de la LCSP.
Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

La Administración tendrá la misma facultad a que se refiere el apartado anterior respecto al incumplimiento por parte del contratista de los plazos parciales, cuando se hubiese previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares o cuando la demora en el cumplimiento de aquéllos haga presumir razonablemente la imposibilidad de cumplir el plazo total.

La pérdida de la garantía o los importes de las penalidades, no excluyen la indemnización por daños y perjuicios a que pueda tener derecho la Administración, originados por la demora del contratista.

Si el retraso fuera producido por motivos no imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en el artículo 195 de la LCSP.

En todo caso, la constitución en mora del contratista no precisará intimación previa por parte de la Administración.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato si se hubiese designado, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de las mencionadas certificaciones.

CLÁUSULA 24. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Son causas de resolución del contrato las siguientes:
a. Las contenidas en el artículo 211 de la LCSP
b. El incumplimiento por el adjudicatario de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo.
d. La paralización o no prestación del contrato, excepto cuando ello obedezca a causas de fuerzo mayor.
e. La prestación manifiestamente defectuosa o irregular del servicio, no cumpliendo las condiciones establecidas y el retraso sistemático en el mismo.
f. La desobediencia reiterada de las órdenes dadas al contratista por el Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento o Concejal en quien delegue respecto a la forma y régimen de prestación del servicio, siempre que aquéllas no supongan modificación de las cláusulas del Pliego.
i. La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.
j. El mutuo acuerdo entre la Administración y el contratista.

Cód. Validación: 3NDXWWGQWA96L6QXGFZP4RS2K | Verificación: https://sanmartindevaldeiglesias.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 23

Plaza Real, 1
28680 San Martín de Valdeiglesias (Madrid)
Tel.: 91 861 13 08 / 09 /10 - Fax: 91 861 13 97
www.sanmartindevaldeiglesias.es
ayuntamiento@sanmartindevaldeiglesias.es

l. La demora en el cumplimiento de los plazos por parte del contratista.
m. El desistimiento o la suspensión del contrato acordada por la Administración.
n. La información por parte de la aseguradora a terceros, de datos objeto del contrato.
o. El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales.
p. La pérdida de algún requisito legal para ostentar la condición de entidad aseguradora por sanción administrativa, o por incurrir en las incompatibilidades.
q. El cambio sustancial en la estructura que motivó la adjudicación del contrato o el de cualquiera de los criterios de selección del presente Pliego de condiciones.
r. La venta o transferencia de la cartera de seguros a cualquier otra aseguradora.
s. La infracción de las cláusulas contractuales del Pliego.
t. La cesión o la subcontratación del contrato sin la previa autorización del órgano de contratación

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar a la Administración los daños y perjuicios ocasionados. La indemnización se hará efectiva, en primer término, sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, sin perjuicio de la subsistencia de la responsabilidad del contratista en lo que se refiere al importe que exceda del de la garantía incautada. En todo caso el acuerdo de resolución contendrá pronunciamiento expreso acerca de la procedencia o no de la pérdida, devolución o cancelación de la garantía que, en su caso, hubiese sido constituida. Sólo se acordará la pérdida de la garantía en caso de resolución del contrato por concurso del contratista cuando el concurso hubiera sido calificado como culpable.

CLÁUSULA 25. RESPONSABLE DEL CONTRATO

El responsable del Contrato será Doña Esther Blázquez González, concejala del área de hacienda, que le corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que el órgano de contratación le atribuya, conforme se establece en el art. 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

CLÁUSULA 26.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas del mismo, a la práctica profesional que se produce en este ámbito y de acuerdo con las instrucciones que para su ejecución dicte, en su caso, la Administración.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, y éste será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

CLÁUSULA 27- PRINCIPIO DE RIESGO Y VENTURA

El contrato se entenderá a riesgo y ventura del adjudicatario.

Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen, por sí, personal o medios dependientes del mismo, a terceros como consecuencia de

Cód. Validación: 3NDXWWGQWA96L6QXGFZP4RS2K | Verificación: https://sanmartindevaldeiglesias.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 23

Plaza Real, 1
28680 San Martín de Valdeiglesias (Madrid)
Tel.: 91 861 13 08 / 09 /10 - Fax: 91 861 13 97
www.sanmartindevaldeiglesias.es
ayuntamiento@sanmartindevaldeiglesias.es

las operaciones que requiera la ejecución del contrato. Cuando tales daños y perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de la Administración será responsable de la misma dentro de los límites señalados en las leyes.

El contratista será responsable igualmente de los daños y perjuicios que se originen durante la ejecución del contrato, tanto para la Administración como para terceros, por defectos o insuficiencias técnicas de su trabajo, o por los errores materiales, omisiones e infracciones de preceptos legales o reglamentarios en los que haya incurrido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 311 de la LCSP.

CLÁUSULA 28. CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS

1. En relación con la confidencialidad será de aplicación lo dispuesto en el art. 133 de la LCSP. El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal.

Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información. No se podrá divulgar la información facilitada por los empresarios que estos hayan designado como confidencial, y así haya sido acordado por el órgano de contratación. A estos efectos, los licitadores deberán incorporar en cada uno de los sobres la relación de documentación para los que propongan ese carácter confidencial, fundamentando el motivo del carácter.

2. Tratamiento de Datos. La empresa adjudicataria y su personal están obligados a guardar secreto profesional respecto a los datos de carácter personal de los que haya podido conocimiento por razón de la prestación del contrato, obligación que subsistirá aún después de la finalización del mismo y por tiempo indefinido. El Adjudicatario deberá formar e informar a su personal de las obligaciones que en materia de protección de datos estén obligados a cumplir en el desarrollo de sus tareas para la prestación del contrato, en especial las derivadas del deber de secreto, respondiendo la empresa adjudicataria personalmente de las infracciones legales en que por incumplimiento de sus empleados se pudiera incurrir. Si el contrato adjudicado implica el tratamiento de datos de carácter personal se deberá respetar en su integridad la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y su normativa de desarrollo, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional vigesimoquinta de la LCSP, así como la legislación europea en esta materia.

CLÁUSULA 29.- RECURSOS Y JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Los actos que se dicten en el presente procedimiento de adjudicación del contrato administrativo podrán ser objeto de recurso de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cód. Validación: 3NDXWWGQWA96L6QXGFZP4RS2K | Verificación: https://sanmartindevaldeiglesias.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 23

Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias

Plaza Real, 1
28680 San Martín de Valdeiglesias (Madrid)
Tel.: 91 861 13 08 / 09 /10 - Fax: 91 861 13 97
www.sanmartindevaldeiglesias.es
ayuntamiento@sanmartindevaldeiglesias.es

ANEXO I.- DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC)

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/Dª.....con D.N.I…..... en nombre propio o en representación de la empresa de la firma....., con C.I.F. núm....., con domicilio a efectos de notificaciones en....., Calle.....

Bajo su personal responsabilidad **DECLARA**:

Que el firmante ostenta la representación de la sociedad que presenta la oferta.

Que cuenta con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso, la clasificación correspondiente.

Que cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad.

Que no está incurso en ninguna de las causas de prohibición de contratar establecidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Que se compromete, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el supuesto de que la empresa desee recurrir a las capacidades de otras entidades, a demostrar al Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias que va a disponer de los recursos necesarios mediante la presentación a tal efecto del compromiso por escrito de dichas entidades.

En..... a..... de..... de 2021

Fdo.: .....

SELLO DE LA EMPRESA Y FIRMA AUTORIZADA

Cód. Validación: 3NDXWWGQWA96L6QXGFZP4RS2K | Verificación: https://sanmartindevaldeiglesias.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 23

Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias

Plaza Real, 1
28680 San Martín de Valdeiglesias (Madrid)
Tel.: 91 861 13 08 / 09 /10 - Fax: 91 861 13 97
www.sanmartindevaldeiglesias.es
ayuntamiento@sanmartindevaldeiglesias.es

ANEXO II.1.- OFERTA ECONÓMICA DEL LOTE 1

Don/Doña....., mayor de edad, con NIF…… actuando en nombre propio (o en representación de.....), con domicilio en....., teléfono....., expone que, enterado de la licitación para la adjudicación del contrato, por procedimiento abierto del servicio del **"SEGURO MUNICIPAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS"** y estando interesado en su ejecución, **DECLARO**:

1º. Que conozco el Pliego de Prescripciones Técnicas y el de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación que ha de regir el presente contrato, que expresamente asumo y acato en su totalidad.

2º. Que la empresa a la que represento, cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para la realización del presente contrato.

3º. Que en la representación que ostento, me comprometo a la ejecución del contrato del servicio de seguro privado que cubra los riesgos de responsabilidad civil/patrimonial del Ayuntamiento de San Martín de Valdeglesias por el:

PRECIO TOTAL DE…… Euros (en letra y número)

4º. Que oferto una franquicia por siniestro de:

FRANQUICIA POR SINIESTRO DE…… Euros (en letra y número)

En..... a..... de..... de 2021

Fdo.: .....

SELLO DE LA EMPRESA Y FIRMA AUTORIZADA

Cód. Validación: 3NDXWWGQWA96L6QXGFZP4RS2K | Verificación: https://sanmartindevaldeiglesias.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 23

Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias

Plaza Real, 1
28680 San Martín de Valdeiglesias (Madrid)
Tel.: 91 861 13 08 / 09 /10 - Fax: 91 861 13 97
www.sanmartindevaldeiglesias.es
ayuntamiento@sanmartindevaldeiglesias.es

ANEXO II.2.- OFERTA ECONÓMICA DEL LOTE 2

Don/Doña....., mayor de edad, con NIF…… actuando en nombre propio (o en representación de.....), con domicilio en....., teléfono....., expone que, enterado de la licitación para la adjudicación del contrato, por procedimiento abierto del servicio del **"SEGURO MUNICIPAL DE BIENES INMUEBLES Y MUEBLES, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS"** y estando interesado en su ejecución, **DECLARO**:

1º. Que conozco el Pliego de Prescripciones Técnicas y el de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación que ha de regir el presente contrato, que expresamente asumo y acato en su totalidad.

2º. Que la empresa a la que represento, cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para la realización del presente contrato.

3º. Que en la representación que ostento, me comprometo a la ejecución del contrato del servicio de seguro privado que cubra los riesgos de responsabilidad civil/patrimonial del Ayuntamiento de San Martín de Valdeglesias por el:

PRECIO TOTAL DE…… Euros (en letra y número)

4º. Que oferto las siguientes mejoras en las coberturas:

COBERTURA 1:
COBERTURA 2:
COBERTURA 3:
…

En..... a..... de..... de 2021

Fdo.: .....

SELLO DE LA EMPRESA Y FIRMA AUTORIZADA

Cód. Validación: 3NDXWWGQWA96L6QXGFZP4RS2K | Verificación: https://sanmartindevaldeiglesias.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 23

Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias

Plaza Real, 1
28680 San Martín de Valdeiglesias (Madrid)
Tel.: 91 861 13 08 / 09 /10 - Fax: 91 861 13 97
www.sanmartindevaldeiglesias.es
ayuntamiento@sanmartindevaldeiglesias.es

ANEXO II.3.- OFERTA ECONÓMICA DEL LOTE 3

Don/Doña....., mayor de edad, con NIF……. actuando en nombre propio (o en representación de.....), con domicilio en....., teléfono....., expone que, enterado de la licitación para la adjudicación del contrato, por procedimiento abierto del servicio del **"SEGURO MUNICIPAL DE VEHÍCULOS, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS"** y estando interesado en su ejecución, **DECLARO**:

1º. Que conozco el Pliego de Prescripciones Técnicas y el de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación que ha de regir el presente contrato, que expresamente asumo y acato en su totalidad.

2º. Que la empresa a la que represento, cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para la realización del presente contrato.

3º. Que en la representación que ostento, me comprometo a la ejecución del contrato del servicio de seguro privado que cubra los riesgos de responsabilidad civil/patrimonial del Ayuntamiento de San Martín de Valdeglesias por el:

PRECIO TOTAL DE…… Euros (en letra y número)

4º. Que oferto las siguientes mejoras en las coberturas:

COBERTURA 1:
COBERTURA 2:
COBERTURA 3:
…

En..... a..... de..... de 2021

Fdo.: .....

SELLO DE LA EMPRESA Y FIRMA AUTORIZADA

Cód. Validación: 3NDXWWGQWA96L6QXGFZP4RS2K | Verificación: https://sanmartindevaldeiglesias.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 23